



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0043-R-2015

Huancayo, 16 DIC 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto la documentación sobre permiso para ejercer docencia universitaria del CPC Eduardo Coz Inga.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución N° 4234-CU-2015 y N° 4407-CU-2015 se resuelve autorizar la vigencia de los instrumentos de Gestión y Administración Académica aprobado en el marco de la Ley Universitaria N° 23733, en aplicación de la quinta y decimo primera disposición transitoria del Estatuto en concordancia con la primera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 308-14-CTOyG/FACAP/UNCP del 18 de agosto de 2014 el Presidente de la Comisión Transitoria de Orden y Gestión de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, ante la falta de docentes, solicita apoyo para dictado de clases del CPC Eduardo Coz Inga, durante el semestre 2014-II, los días viernes en el horario de 1:00 pm hasta las 07:15 pm;

Que, al amparo del Art. 107° del D.S. 005-90-PCM, al Artículo 24° inciso h) del Decreto Legislativo 276 y Artículo 79° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo de la UNCP, es procedente el permiso solicitado por los días viernes de cada semana a partir de la 01:00 pm hasta las 07:15 pm durante el semestre 2014-II, para ejercer docencia universitaria en la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma; las mismas que deberán ser recuperadas;

Que, el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor;

Que, a través del Oficio N° 0680-2015-OGP/UNCP del 25 de noviembre de 2015 el Jefe de la Oficina General de Personal, considerando que es en vía de regularización y contando con la opinión de procedencia de dictado de asignaturas por el jefe inmediato y el informe de apoyo de clases del CPC Eduardo Coz Inga, donde no hay quejas ni observación alguna, solicita oficializar el dictado de asignaturas a la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, semestre 2014-II y que prosiga con el trámite correspondiente para el pago respectivo, en vía de regularización;

Que, con Proveído N° 01691-2015-VRAC-UNCP del 07 de diciembre de 2015 la Vicerrectora Académica eleva el documento para que en vía de regularización se disponga la emisión de la resolución referido al dictado de clases en la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma a cargo del CPC Eduardo Coz Inga; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **OTORGAR** en vía de regularización, el permiso para dictar clases en la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma al CPC **EDUARDO COZ INGA**, Trabajador Administrativo Nombrado con el nivel remunerativo SAB, durante el semestre académico 2014-II (25.08.2014 al 31.12.2014); en el siguiente horario:

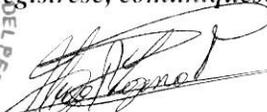
- **VIERNES** de 01:00 pm a 07:15 pm

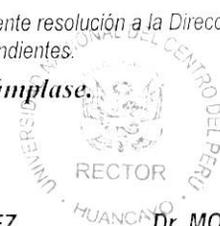
2° **ENCOMENDAR** al Jefe inmediato superior del referido profesional, verifique el trabajo que realizó durante la recuperación del tiempo de permiso.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL




Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR